
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.235

Viernes 21 de Diciembre de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1515114

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIONES N° 9.520 Y N° 9.521 EXENTAS (V. Y U.) DE 2018 QUE LLAMAN A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II, EN LAS MODALIDADES CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EXISTENTES, RESPECTIVAMENTE, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL DS N° 10 (V. Y U.) DE 2015

(Resolución)

Santiago, 17 de diciembre de 2018.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 10.264 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitabilidad Rural, en especial, sus artículos 36 y 38.
- b) La ley N° 20.898 que establece un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción.
- c) La resolución exenta N° 3.129 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba Cuadro Normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del Párrafo I del Capítulo V del DS N° 10 (V. y U.) de 2015.
- d) La resolución exenta N° 3.130 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del DS N° 10 (V. y U.) de 2015.
- e) La resolución exenta N° 3.131 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Habitabilidad Rural que regula el DS N° 10 (V. y U.) de 2015.
- f) La resolución exenta N° 3.771 (V. y U.), de fecha 20 de junio de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y de fiscalización técnica de obras, de acuerdo al grado de aislamiento de las comunas y/o localidades donde se emplazan los proyectos.
- g) La resolución exenta N° 11.771 (V. y U.) de fecha 29 de septiembre de 2017, que dispone cierre del Banco de Postulaciones asociado al Título II del Programa de Habitabilidad Rural.
- h) La resolución exenta N° 30 (V. y U.), de fecha 4 de enero de 2018, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2018 en el otorgamiento de subsidios y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el DS N° 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones.
- i) La circular N° 6 de fecha 30 de enero de 2018, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional 2018 e indica el presupuesto disponible para asignar subsidios, entre otros, del Programa Habitabilidad Rural.
- j) El oficio ordinario N° 184 de fecha 6 de marzo de 2018, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que reitera directrices de los procesos de revisión y aprobación de proyectos de familias seleccionadas en el marco del Programa de Habitabilidad Rural.
- k) La resolución exenta N° 9.520 (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de

CVE 1515114

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Habitabilidad Rural, regulado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en las alternativas de postulación individual y colectiva.

l) La resolución exenta N° 9.521 (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el DS N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en las alternativas de postulación individual y colectiva.

Considerando:

La necesidad de precisar y/o modificar algunas de las condiciones establecidas en las resoluciones exentas N° 9.520 y N° 9.521 (V. y U.), ambas de fecha 22 de noviembre de 2018, identificadas en los vistos k) y l) precedentes, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 9.520 (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2018, de la siguiente manera:

- a. Reemplázase al final del Resuelvo 1 el guarismo "21" por "28".
- b. Reemplázase en el Resuelvo 3 la expresión "a más tardar al día 30 de noviembre de 2018" por la expresión "a más tardar al cierre del presente llamado".
- c. Agrégase al Resuelvo 19, la siguiente expresión: "de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 del DS N° 10 (V. y U.), de 2015, situación que deberá ser verificada y validada por Serviu.", reemplazando el punto con que finaliza el resuelvo por una coma.
- d. Reemplázase el Resuelvo 21 por el siguiente: "Corresponderá a cada Serviu informar a las Entidades de Gestión Rural los plazos para el desarrollo de la evaluación de cada expediente de Postulación."

2. Modifícase la resolución exenta N° 9.521 (V. y U.) de fecha 22 de noviembre de 2018, en el siguiente sentido:

- a. Reemplázase al final del Resuelvo 1 el guarismo "21" por "28".
- b. Reemplázase en el Resuelvo 3 la expresión "a más tardar al día 30 de noviembre de 2018" por la expresión "a más tardar al cierre del presente llamado".
- c. Agrégase al Resuelvo 17, la siguiente expresión: "de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 del DS N° 10 (V. y U.), de 2015, situación que deberá ser verificada y validada por Serviu.", reemplazando el punto con que finaliza el resuelvo por una coma.
- d. Reemplázase el Resuelvo 19 por el siguiente: "Corresponderá a cada Serviu informar a las Entidades de Gestión Rural los plazos para el desarrollo de la evaluación de los expedientes de postulación que participen en el presente Llamado."

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Cristián Monckeberg Bruner, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.